



Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, febrero diez (10) de dos mil veintidós (2022).

Interrogatorio de parte. 110014003004-2021-00743-00.
Confirmación. 238886.

Atendiendo a los documentos que anteceden, el Juzgado ordena:

1. Señalar el veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022) a las diez de la mañana (10:00 a.m.), a efecto de que comparezca a este Despacho el señor Isidro Castillo Castillo, con el fin que en diligencia absuelva el Interrogatorio de parte que le formulará Lilia González González.

2. Requerir nuevamente a la abogada Erika Yiseth Sanguinetti Díaz, para que se sirva aportar el certificado sobre existencia y representación legal de la entidad Grupo Win Lawyer's S.A.S. Lo anterior, previamente a reconocer personería como apoderada judicial del absolvente Isidro Castillo Castillo.

3. Notificar el presente proveído al absolvente por estado.

De conformidad con lo previsto en el inciso segundo del artículo 2° y artículo 7° del Decreto 806 de 2020, "*Por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica*", la señalada audiencia se realizará virtualmente a través del medio tecnológico que oportunamente se les informará a la citada y solicitante, junto con sus apoderados.

4. Requerir a los intervinientes para que ratifiquen las direcciones de correo electrónico y teléfono de contacto, actualizados, como quiera que para llevar a cabo la audiencia se hará uso de las herramientas tecnológicas¹ y se ordena a la secretaría para que establezca comunicación con los sujetos procesales, antes de la realización de la audiencia, con el fin de informarles sobre la herramienta tecnológica que se utilizará en ella o para concertar una distinta.

5. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-

1. Acuerdo PCSJA20-11567. "Artículo 21: **Uso de tecnologías.** Mientras dure la suspensión de términos, así como cuando ésta se levante, se seguirá privilegiando el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, de preferencia institucionales, buscando optimizar los canales de acceso, consulta y publicidad de la información."

11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá Notificación por Estado: La providencia anterior es notificada por anotación en Estado # 04 Hoy 11 de febrero de 2022. El Secretario, Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **27c28e31594e40f41fa461226a10454bf8bf582d4145c10eb08f4325320a6f43**
Documento generado en 07/02/2022 08:03:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>